



APRUEBA “PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE PROGRAMAS DE REDUCCIÓN DE EMISIONES (PRE)”, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00992/2025

Santiago, 17/ 02/ 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.875, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto N° 6, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concepción Metropolitano; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente; el Decreto Exento (Por orden del Presidente de la República) RA N° 118894/206/2024, de 20 de noviembre de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece orden de subrogación del Cargo de Subsecretario del Medio Ambiente; la Resolución TRA N° 118894/1/2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra al Jefe de la División Jurídica; en la Resolución Exenta N°893 de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que extiende medidas extraordinarias de visación de documentos; en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme al artículo 44 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (“Ley N° 19.300”) *“Mediante decreto supremo del Ministerio del Medio Ambiente, que llevará además la firma del ministro sectorial que corresponda, se establecerán planes de prevención o de descontaminación, cuyo cumplimiento será obligatorio en las zonas calificadas como latentes o saturadas, respectivamente. La elaboración de estos planes y su proposición a la autoridad competente para su establecimiento corresponderá al Ministerio del Medio Ambiente, previo informe de la Secretaría Regional Ministerial respectiva”*.

2.- Que, mediante Decreto Supremo N° 6, de fecha 25 de enero de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2019, se estableció el Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concepción Metropolitano, el cual rige en las comunas de Lota, Coronel, San Pedro de la Paz, Hualqui, Chiguayante, Concepción, Penco, Tomé, Hualpén y Talcahuano (en adelante indistintamente “PPDA”).

3.- Que, el artículo 50 del referido PPDA señala que, los titulares de grandes establecimientos existentes deberán presentar un Plan de Reducción de Emisiones (en adelante “PRE”) ante la SEREMI del Medio Ambiente, y que la aprobación de dichos planes deberá formalizarse, mediante resolución, antes de su implementación.

4.- Que, el objetivo de los PRE, es reducir las emisiones de contaminantes atmosféricos generados por las fuentes fijas ubicadas dentro de la zona de aplicación del PPDA. Esta medida se orienta al cumplimiento de las normas primarias de calidad ambiental del aire vigentes, a través de la individualización y caracterización de los Grandes Establecimientos existentes en la zona sujeta al PPDA, la determinación de su emisión anual autorizada, y la aprobación de los Planes de Reducción de Emisiones presentados por los titulares.

5.- Que, en este contexto, y con el propósito de establecer los lineamientos internos y procedimiento de tramitación de los PRE, posibilitando un proceso de evaluación y aprobación claro, sistemático y uniforme, la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Biobío ha elaborado un instructivo denominado “Procedimiento para la Tramitación de Programas de Reducción de Emisiones (PRE)”.

6.- Que, en atención a lo expuesto, se estima necesario aprobar por parte de este Ministerio, el Procedimiento para la tramitación de Programas de Reducción de Emisiones (PRE), aplicable a la zona donde rige el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concepción Metropolitana.

RESUELVO:

1.- Apruébese el “Procedimiento para la tramitación de Programas de Reducción de Emisiones (PRE)”, de la Secretaría Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Biobío, aplicable a la zona donde rige el Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concepción Metropolitana, el cual, debido a su extensión, se adjunta a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

2.- Establézcase, que el “Procedimiento para la tramitación de Programas de Reducción de Emisiones (PRE)”, comenzará a regir desde el momento de su dictación, para la Secretaría Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Biobío.

3.- Establézcase, que su aplicación será supletoria a lo dispuesto en el respectivo Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concepción Metropolitana.

4.- Publíquese la presente resolución y el texto íntegro del procedimiento en el sitio electrónico del Ministerio del Medio Ambiente.



**ARIEL ELIAS ESPINOZA GALDAMES
SUBSECRETARIO (S)
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

AEG/IOU

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Procedimiento para la tramitación de programas de reducción de emisiones (PRE)	Digital	Ver		

Distribución:
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
DIVISIÓN DE CALIDAD DEL AIRE
REGIÓN DEL BIOBÍO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=21409709&hash=552b4>